

A DESPACHO: Santander Cauca, Octubre 20 de 2021. El presente Civil Verbal de IMPUGNACIÓN ACTOS DE ASAMBLEA No. 2021-900064, a fin de que se sirva ordenar lo que a continuación estime legal teniendo en cuenta que la demanda no fue contestada por la parte accionada.-- Provea.-

RAFAEL A. ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

P. VERBAL – CIVIL IMPUGNACIÓN ACTAS DE ASAMBLEA No. 2021-00064-00
Dte. SOC. ME REALTY INVESTMENS SAS.
Ddo: URB. ANDALUCÍA PROPIEDAD HORIZONTAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Octubre veinte (20) de dos mil veintiuno).

Auto Interlocutorio Civil No. 0180

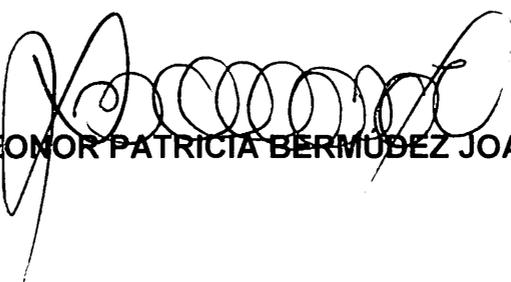
Procede el Despacho a ordenar lo legal dentro del presente proceso civil verbal de la referencia, teniendo en cuenta que la parte demandada **URBANIZACIÓN ANDALUCÍA PROPIEDAD HORIZONTAL**, actuando mediante apoderado contesto la acción dentro del término legal otorgado, **en consecuencia el Despacho al tenor de lo establecido en el artículo 96 del CGP, DISPONE:**

1º.- TENER por contestada la presente demanda verbal civil por el accionado URBANIZACIÓN ANDALUCÍA PROPIEDAD HORIZONTAL, acorde al escrito y anexos allegados vía correo electrónico el 8 de Octubre 2021,

2º.- EJECUTORIADO el presente auto procédase a correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, y cumplido ello VUELVA el asunto a Despacho para fijar fecha y hora para audiencia inicial.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	
EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA POR ESTADO N° <u>134</u> DE	
HOY <u>21</u> /10/2021.-	HORA: 8:00 A. M.
RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ. SECRETARIO	